

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001291
FOLIO TRÁMITE: 57.774

FECHA EXPEDICIÓN: 15-Junio-2015

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 52

GENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

IMPORTE: \$227.76

ROPA

TT 2080799

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MARTES	SI	DE	04:30:26 p	SÁBADO	SI	DE	04:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE	04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE	04:30:26 p
JUEVES	SI	DE	04:30:26 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

P.T.

AUTORIZA

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gutierrez Real.
ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS E INSTRUCTIVAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de operación del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (x) o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anexa a esta ordenanza dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000